



V10016871	ESPATIETAR SAT NUM 3637
V10244366	HOJAS SECAS S.A.T
F10281582	LAS PORCIONES SDAD COOP
V10254076	NO LABOREO SAT
F06425300	PAGO LAS ENCOMIENDAS, SDAD. COOPERATIVA
V06151534	SAT 9028 SUVE
V06156855	SAT EL MIMBRERO
V06620595	SAT LA COMPAÑIA
V06637052	SAT MORENO ROCHA
V06234892	SAT N.º 9773 VALDESILO
V06453922	VALDEMADERO SAT

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2018 por el que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se declara la transformación en regadío en el Valle del Ambroz, en los términos municipales de Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Segura de Toro y Casas del Monte (Cáceres), como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018080389)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se declara la transformación en regadío en el Valle del Ambroz, en los términos municipales de Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Segura de Toro y Casas del Monte (Cáceres), como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de



que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El plazo para formular alegaciones y sugerencias será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, período durante el cual el proyecto de Decreto por el que se declara la transformación en regadío en el Valle del Ambroz, en los términos municipales de Aldeanueva del Camino, Gargantilla, Segura de Toro y Casas del Monte (Cáceres), como Zona Regable Singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/con03/proyectos-de-decreto-secretaria-general-desarrollo-rural-territorio>

Mérida, 23 de febrero de 2018. El Secretario General de Desarrollo Rural y Territorio.
MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2018 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores presentadas al amparo de la Orden de 22 de febrero de 2017.

(2018080386)

La Orden de 22 de febrero de 2017 establece la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 207/2016 (DOE número 5, de 9 de enero).

El artículo 10 de Decreto 207/2016 estipula que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios de preferencia contemplados en el artículo 7. Una vez notificada la puntuación alcanzada, habiendo adquirido esta carácter de firmeza, y efectuada por la Comisión de Valoración la evaluación y priorización de las solicitudes, se procede a publicar la tercera remesa de propuestas de resolución favorable de los titulares que cuentan con una puntuación comprendida entre los 30 y los 29 puntos. Próximamente se publicará el resto de remesas hasta agotar las disponibilidades presupuestarias, momento en el que se constituirá y publicará la lista de reserva.

El órgano instructor, a la vista de la preevaluación del expediente y del informe vinculante correspondiente de la Comisión de Valoración, formula la propuesta de resolución provisional